

DEC. ALC. SECC 1° N° 3008
LAS CONDES, 02 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 2955
LAS CONDES,

04 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.142 de fecha 13.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 7439
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		SABA RUIZ OSVALDO		7.860
2		DIAZ GUAJARDO REBECA		5.380
3		ROJAS SANTIBAÑEZ GABY ESTER		6.190
4		PALMA DIAZ ESTELA DEL CARMEN		6.420
5		RAAD JETAL JUANA LUISA		7.050
6		PETRUCELLI ASTUDILLO ANGELA ANTONIA		4.040
7		ROJAS CAQUEO AURORA		6.190
8		BASUALTO AYALA MARIA ISABEL		6.190
9		GOMEZ LOPEZ IRENE		6.020
10		FUENTES CASTRO MARIA FIDELINA		6.190
11		HENRIQUEZ FLORES MARGARITA ELIZABETH		5.380
12		DOMANGE AGUILAR JUAN CARLOS		7.860
13		HERRERA ALFLATT ROSEMARY CECILIA		4.040
14		CASTILLO ORTIZ VIOLETA DEL CARMEN		5.820
15		BUSTOS HERRERA INES		7.380
16		SPEE PAUL MARIA LORETO		5.380
17		METCALFE ZUCCARELLI SANDRA		7.860
18		FARIAS SEGUEL PILAR		9.930
19		JAIME FERREIRA MARICELA DEL CARMEN		6.980
20		SAAVEDRA MEZA ELIZABETH XIMENA		8.260
21		OLAVARRIA GONZALEZ MARIA		7.840
22		VIDAL ACUÑA FRANCISCA IGNACIA		3.870
Total				142.130

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.





MEJOR

4.ª EMÍTASE por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

